



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero once (11) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/0258

Mediante escrito enviado el 14 de diciembre de 2021, la señora Yolanda León Triana - Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, manifiesta al Despacho:

“Con relación al proceso del asunto, le informo que en nuestro laboratorio se tienen las muestras de MARIA VICTORIA RESTREPO CORREA, ROSALBA COLORADO DE RENDON y la muestra de ALFONSO SUAREZ JARAMILLO P/N 2021010166001000113 NUNC 666826000048202100069, el caso se radicó internamente con el número **-2102001847-**.

“Sin embargo y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de calidad para poder admitir el caso y que entre a turno de asignación para análisis en el laboratorio es necesario que nos hagan llegar:

La solicitud donde se especifique claramente el objeto del estudio (*qué se busca con el análisis de las muestras de las personas a las que se les ordena la prueba*) y el parentesco ó posible vínculo biológico (*hijo-padre-madre, hijo reconocido etc.*) de ALFONSO SUAREZ JARAMILLO respecto a MARIA VICTORIA RESTREPO CORREA y de ALFONSO SUAREZ JARAMILLO respecto a ROSALBA COLORADO DE RENDON.

La autorización de la **Fiscalía 16 Local Unidad Averiguación - Santa Rosa de Cabal- Dirección Seccional de Risaralda** que lleva la investigación del caso del señor ALFONSO SUAREZ JARAMILLO, para utilizar con los fines de éste proceso, la muestra de sangre obtenida en el Protocolo de Necropsia No. 2021010166001000113 con NUNC. 666826000048202100069, es necesario contar con el registro documental de la autorización otorgada por esa fiscalía y que debe ser solicitado por su despacho”.

Con respecto a la primera solicitud se le informa que la prueba decretada está encaminada a establecer si la señora ROSALBA COLORADO DE RENDON es la madre biológica de la señora MARIA VICTORIA RESTREPO CORREA y si el causante ALFONSO SUAREZ JARAMILLO era el padre biológico de la misma; dicha prueba es necesaria dentro del proceso de impugnación a la maternidad y paternidad, acumulado con el proceso de filiación y petición de herencia que adelanta la Sra. María Victoria Restrepo Correa en este Juzgado.



En lo atinente a la segunda y previo a dar respuesta a la solicitud del Grupo de GENÉTICA FORENSE, se dispondrá oficiar a la Fiscalía 16 local Unidad Averiguación- de Santa Rosa de Cabal- Dirección Seccional de Risaralda a fin de solicitarles la autorización para poder utilizar la muestra de sangre obtenida mediante el Protocolo de Necropsia No. 2021010166001000113 con NUNC. 666826000048202100069 perteneciente al señor ALFONSO SUAREZ JARAMILLO, para efectos de realizar una prueba con marcadores genéticos de ADN entre ella, y las señoras ROSALBA COLORADO DE RENDON y MARIA VICTORIA RESTREPO CORREA.

Con tal fin, se les concede un término de cinco (5) días para dar respuesta a nuestra petición.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de4d3bc4e476fa1a3b349027e5ff93037cd5bcabd933f5f596fd8b6cba1f048**

Documento generado en 11/01/2022 11:04:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>